



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN POLICIAL
CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN
CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN
PEDRO GARZA GARCÍA**

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
PÚBLICA**

JULIO DE 2020



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	2 de 42

ÍNDICE

I	FIRMAS DE AUTORIZACIÓN	3
II	INTRODUCCIÓN	4
III	OBJETIVOS DEL PROCOLO	5
IV	MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO	6
V	ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN	7
VI	DEFINICIONES	8
VII	POLÍTICAS	13
VIII	PROCESOS	21
	FASE I.- DETECCIÓN Y EVALUCIÓN	22
	<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-01-V1</u>	
	DIAGRAMA DE FLUJO	24
	FASE II.- ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN	25
	<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-02-V1</u>	
	DIAGRAMA DE FLUJO	29
	FASE III.- CANALIZACIÓN Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN	32
	<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-03-V1</u>	
	DIAGRAMA DE FLUJO	34
	FASE IV.- SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN	36
	<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-04-V1</u>	
	DIAGRAMA DE FLUJO	37
IX	ANEXOS	38
	ANEXO 1	39
	<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-01-V1</u>	
	ANEXO 2	40
	<u>5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-02-V1</u>	
X	AGRADECIMIENTOS	41
XI	REFERENCIAS	42

Elaboró

Jesús Azael Flores Macías

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Patricia Isabel de Obeso González

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	3 de 42

I. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN

Lic. Miguel Bernardo Treviño De Hoyos
Presidente Municipal

Lic. José Dávalos Siller
Secretario del Republicano Ayuntamiento

Dra. Mariana Téllez Yáñez
Secretaria de la Contraloría y Transparencia

Lic. Gerardo Guadalupe Escamilla Vargas
Secretario de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro, Garza García

Elaboró

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Ing. Patricia Isabel de Obeso González
Directora de Prevención Social de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y Normatividad

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	4 de 42

II. INTRODUCCIÓN.

En el presente documento se expone una problemática que representa una enorme preocupación en el contexto nacional y que es uno de los temas prioritarios en la agenda de la administración pública municipal pues perjudica la salud, la seguridad, los derechos humanos, la convivencia y el bienestar social: la Violencia Familiar y de Género.

La violencia es un fenómeno que requiere el trabajo conjunto de las instituciones y las personas pues es necesario continuidad y rigurosidad en su entendimiento. Asimismo, abordar la violencia requiere un recuento de aspectos estructurales, sociales y culturales; así como diferentes disciplinas, teorías, modelos y enfoques que explican su existencia.

En los informes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de enero al mes de abril de 2020, se aprecia que el Estado de Nuevo León figura entre los cuatro primeros lugares de presuntos delitos de feminicidio, así como de presuntos delitos de violencia familiar y llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de este tipo. De este mismo informe se desprende que del lugar 39° al 42° están situados otros municipios del Estado de Nuevo León.

San Pedro Garza García, es parte de este contexto de violencia familiar, siendo el delito más denunciado ante las autoridades competentes en la localidad.

Según datos de la Fiscalía General del Estado de Nuevo León, el municipio de San Pedro Garza García, registró de enero 2017 a abril 2020 un total de 660 puestas ante las autoridades de procuración de justicia relativas a denuncias de este tipo. Estos datos estadísticos rebasan por sí solos a los delitos patrimoniales cometidos en ese mismo periodo en el municipio.

En el periodo comprendido de 2000 a 2019, se analizaron un total de 7,971 reportes, esto con datos en particular del Cap (Centro de Atención Psicológica de SPGG), la Defensoría, el C4 Municipal y la recién incorporada Unidad Especial de Protección adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública.

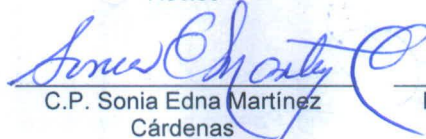
En este análisis de la información, se identifica que el grupo más vulnerable en los diferentes tipos de violencia (económico, físico, psicológico, patrimonial y sexual), y en específico en el ámbito de la violencia familiar son las Mujeres. Siendo en el tipo de violencia psicológica el más reportado ante las autoridades y/o instancias de atención especializada y que es el género masculino el grupo que comete este tipo de violencia en el ámbito familiar en el municipio, lo anterior en este análisis en el periodo de 2000-2009.

Elaboró



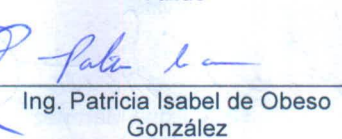
Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó



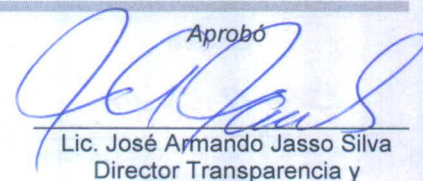
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

PROCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	5 de 42

Motivo por el cual el Municipio de San Pedro Garza García, a través de la Secretaría de Seguridad Pública, establece la conformación de la Unidad Especial de Protección, integrada por un equipo multidisciplinario especializado en atención a la violencia para detectar, identificar, intervenir, atender y acompañar a las víctimas de este delito en el municipio.

Expuesto lo anterior, es de gran relevancia enfatizar que la conformación de la Unidad Especial de Protección constituye en el marco del Plan Municipal de Desarrollo (2018-2021) del Municipio de San Pedro Garza García en su eje de Seguridad Ciudadana, la acción primordial de atención a las víctimas de la violencia familiar y de género, donde se brinde una atención integral con un enfoque de transversalidad en los servicios interinstitucionales y especializados del Municipio.

III. OBJETIVOS DEL PROCOLO

Objetivo General

Establecer políticas y procedimientos legalmente sustentados en ordenamientos aplicables vigentes para que el policía atienda adecuadamente y bajo perspectiva de género los casos de violencia familiar que se presentan en el Municipio.

Objetivos Específicos

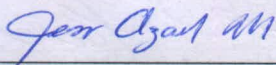
VIOLENCIA FAMILIAR

Establecer los procedimientos de:

- Detección y Evaluación;
- Actuación e Intervención;
- Canalización y Protección y
- Seguimiento y Prevención

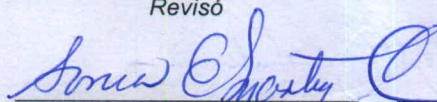
Para la atención de los casos de violencia familiar.

Elaboró



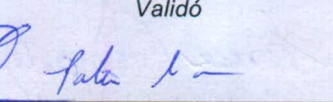
Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó



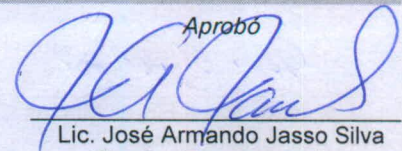
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	6 de 42

IV. MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO.

INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Tratado Internacional de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW 1979).
- Convención de los Derechos de las Niñas y los Niños, 1990.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer, 1993.
- Convención Interamericana para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, 1996.

NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Víctimas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- NOM-046-SSA2-2005 Violencia familiar, sexual y contra las mujeres Criterios para la prevención y atención, México, Secretaría de Salud, 2009.
- Constitución Política del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León.
- Ley de Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León.

Elaboró

Jesús Azael Flores Macías

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Patricia Isabel de Obeso González

Ing. Patricia Isabel de Obeso González
Directora de Prevención Social de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y Normatividad

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

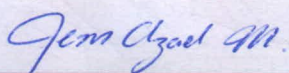
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	7 de 42

- Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.
- Código Civil para el Estado de Nuevo León.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.
- Código Penal del Estado de Nuevo León.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento en Materia de Seguridad Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- Código de Ética para el Municipio de San Pedro Garza García N.L.

V. ALCANCE O NIVEL DE APLICACIÓN.

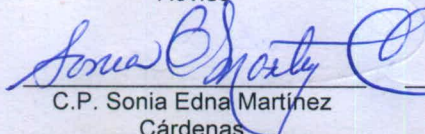
Corresponde ineludiblemente a la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, presidir, vigilar y aprobar las funciones que en este protocolo se establecen y que serán desarrolladas en específico por la Unidad Especial de Protección, el cual es un equipo capacitado de policías que tienen como objetivo general salvaguardar la seguridad, la salud y los derechos humanos de las víctimas de violencia familiar con perspectiva de género, a través de adecuada detección, identificación, intervención, atención, contención, canalización, protección y prevención con la finalidad de recibir una atención integral. Además, intervienen otras Dependencias tales como; Dirección General para el desarrollo integral de la familia (DIF), a través de la Coordinación de Adultos y Violencia Familiar, la Defensoría de las Niñas, Niños y Adolescentes, la propia Secretaría de Seguridad Pública, a través de la Dirección de Policía, de la Dirección de Prevención del Delito, la Dirección del Centro de Control, Comando y Comunicaciones (C4), todas ellas del Municipio de San Pedro García, Nuevo León; asimismo, intervienen autoridades

Elaboró



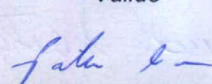
Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó



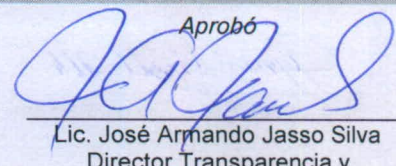
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	8 de 42

de competencia en la materia y organizaciones de la sociedad civil especializadas en atención y acompañamiento a las víctimas de violencia familiar y de género.

Los lineamientos y/o procedimientos que en este protocolo que se consignan en el presente documento de trabajo son de observancia general, basados en las leyes y en el Reglamento de Justicia Cívica.

VI. DEFINICIONES.

Para los efectos de este Protocolo se deberá entender por:

Acceso a la justicia con perspectiva de género: Las autoridades jurisdiccionales están obligadas a analizar el marco normativo e institucional a fin de observar la posible utilización de estereotipos sobre las funciones de uno u otro género, pues sólo así podrán visualizarse un caso de discriminación o vulnerabilidad por razones de género, dando paso a un acceso a la justicia efectivo e igualitario.

Agresión: Acción violenta que realiza una persona con la intención de causar un daño a otra.

Agresor(a): Toda persona que lleve actos o conductas de dominio, control o agresión física, psicológica, patrimonial o económica, hacia una persona que se encuentre en vínculo matrimonial, de parentesco o por consanguinidad, afinidad o civil, concubinato, o relación de pareja dentro o fuera del domicilio familiar.

Atención médica: Conjunto de servicios de salud que se proporcionan con el fin de promover, proteger, y procurar restaurar la salud física y mental de las personas que lo necesitan.

C4: Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia.

Cadena de Custodia: Sistema de control y registro que se aplica al indicio, evidencia, objeto, instrumento, o producto del hecho delictivo desde su localización, descubrimiento o aportación en el lugar de los hechos o lugar de hallazgo.

Canalizar: Orientar y dirigir a las personas que lo requieran a instituciones especializadas para su debida atención.

Debida diligencia: El Estado deberá realizar todas las actuaciones necesarias dentro de un tiempo razonable para lograr el objeto de la Ley General de víctimas (Principios en su

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	9 de 42

artículo 5), en especial la prevención, ayuda, atención, asistencia, derecho a la verdad, justicia y reparación integral a fin de que la víctima sea tratada y considerada como sujeto titular de derecho. El estado deberá remover los obstáculos que impiden el acceso real y efectivo de las víctimas a las medidas reguladas por mencionada Ley, realizar primordialmente acciones encaminadas al fortalecimiento de sus derechos, contribuir a su recuperación como sujetos en ejercicio pleno de sus y deberes, así como evaluar permanentemente el impacto de las acciones que se implementen a favor de las víctimas.

Delito: Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales.

Denuncia: Es la comunicación realizada por cualquier persona o autoridad mediante la que se hace de conocimiento al Ministerio Público y en caso de urgencia a cualquier agente de la policía, de hechos que pudieran ser constitutivos de un delito.

Detención: Restricción de la libertad de una persona por parte de una autoridad o cualquier persona, dentro de los supuestos legales, con la finalidad de ponerla sin demora a disposición de la autoridad competente.

Dictamen: Opinión científico-técnica que emite por escrito un perito o experto en cualquier ciencia, arte, técnica u oficio, como resultado del examen a personas, hechos, objetos o circunstancias sometidas a consideración.

Diligencias urgentes: Actuaciones que el primer respondiente debe realizar en el lugar de la intervención, como preservación o priorización, inspecciones, entrevistas, y las demás que se requieran, para evitar la pérdida de elementos que permitan esclarecer el hecho probablemente delictivo.

Documentación: Registro fidedigno de la condición que guardan lugares, personas, objetos, indicios o elementos materiales probatorios en el lugar de la intervención.

Grupos Vulnerables: Son aquellos grupos o sectores sociales que acumulan desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales, y de algunas características personales y culturales.

Informe Policial Homologado (IPH): Es el documento en el cual el Primer Respondiente registra las acciones realizadas en el lugar de intervención y en su caso, a través de él realiza la puesta a disposición.

Investigación: En términos del CNPP, conforme a los mecanismos y protocolos de coordinación establecidos en el convenio de colaboración suscrito entre la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León y los municipios del área metropolitana de Monterrey.

Elaboró

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

PROTOCOLO			
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA			
Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	10 de 42



Ley: Norma jurídica dictada por un legislador para el cumplimiento de la misma.

Lugar de los hechos: sitio en el que se ha cometido un hecho probablemente delictivo y en el que se llevan a cabo las actividades de preservación y procesamiento en su caso, priorización.

Medidas de Protección: Las medidas de protección son actos de protección y de urgente aplicación en función del interés superior de la Víctima y son fundamentalmente precautorias y cautelares. Deberán otorgarse por la autoridad competente, inmediatamente que conozcan de hechos probablemente constitutivos de infracciones o delitos que impliquen violencia contra las mujeres.

Perspectiva de Género: Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Puesta a Disposición: Presentación física y formal ante el Ministerio Público, de personas u objetos, a través del Informe Policial Homologado y los anexos que correspondan según sea el caso.

Plan de Acción: Estrategias y medidas que tienen por objeto minimizar o contrarrestar los riesgos, peligros, amenazas o agresiones.

Policía: Los cuerpos de Policía especializados en la investigación de delitos del fuero federal o del fuero común, así como los cuerpos de seguridad pública de los fueros federal o común, que en el ámbito de sus respectivas competencias actúan todos bajo el mando y la conducción del Ministerio Público para efectos de la investigación, en términos de lo que disponen la Constitución.

Prevención: Es el conjunto de acciones que deberán llevar a cabo las dependencias para evitar la comisión de delitos y otros actos de violencia contra las mujeres atendiendo a los posibles factores de riesgo tanto en los ámbitos público y privado.

Protocolo: Conjunto de criterios estandarizados y de buenas prácticas que orientan el actuar de una persona.

Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Jesús Azael Flores Macías

Sonia Edna Martínez Cárdenas

Patricia Isabel de Obeso González

José Armando Jasso Silva

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	11 de 42

Reporte: Hecho reportado por el ciudadano (o elemento de la Secretaría de Seguridad adscrito a sus diferentes Direcciones) a través de una llamada al teléfono de emergencias al área de atención telefónica y/o vía radio frecuencia.

Secretaría: La Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Traslado: Es el desplazamiento o reubicación de personas, bienes u objetos, de un lugar de origen a otro de destino.

UEP: Unidad Especial de Protección

Víctima: Se denominará víctimas directas aquellas personas físicas que hayan sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.

Violencia: El uso deliberado del poder o de la fuerza física, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones.

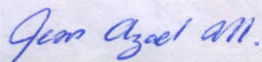
Violencia de Género: Todo acto de violencia basado en la pertenencia del sexo femenino que causa o es susceptible de causar a las mujeres daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual, incluidas las amenazas de tales actos o la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se produce en la vida pública como en la privada.

Violencia económica: Es toda acción u omisión, del agresor que controle o esté encaminada a controlar u ocultar el ingreso de sus percepciones económicas o de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

Violencia Familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

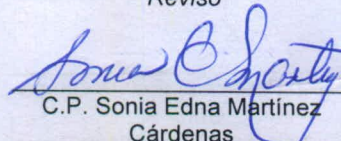
En el Código Penal del Estado de Nuevo León en su artículo 287 BIS define como delito de violencia familiar; Comete el delito de violencia familiar quien habitando o no en el domicilio de la persona agredida, realice acción u omisión, y que ésta última sea grave y

Elaboró



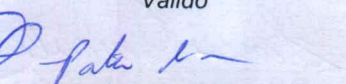
Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó



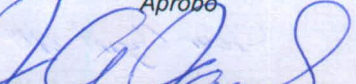
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	12 de 42

reiterada, que dañe la integridad psicoemocional, física, sexual, patrimonial o económica, de uno o varios miembros de su familia, de la concubina o concubino.

Violencia física: Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;

Violencia patrimonial: La acción u omisión que daña intencionalmente el patrimonio o afecta la supervivencia de la víctima, puede consistir en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción, de objetos, documentos personales, bienes, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos, destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar daños de bienes individuales y comunes.

Violencia sexual: El acto que degrada o daña la sexualidad de la víctima, atentando contra su libertad, dignidad e integridad física configurando una expresión de abuso de poder que presupone la supremacía del masculino sobre la víctima, al denigrarla y concebirla como objeto.

Elaboró

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	13 de 42

VII. POLITICAS Y LINEAMIENTOS

Generales

1. Los policías que actúen como primer respondiente se registrarán por el presente Protocolo y por Protocolo Nacional de Primer Respondiente ante situaciones de violencia familiar.
2. La Unidad de Especial Protección es la encargada de intervenir ante casos de violencia familiar.
3. Ante un hecho de violencia familiar con perspectiva de género el personal de la Unidad Especial de Protección actuará con apego al respeto de los derechos humanos.
4. El personal policial deber velar en todo momento por la integridad física de la víctima.
5. Las y los policías de la Unidad Especial de Protección deben conocer los refugios y redes de apoyo para víctimas de violencia familiar existentes en el Municipio a fin de guiar a la víctima en su situación.
6. Las y los policías de la Unidad deberán tener especial cuidado en no culpabilizar a la víctima de lo que ha sucedido, mostrando empatía a través del contacto visual que ayuda a crear un vínculo de confianza y da seguridad; utilizando un tono de voz calmado, claro y comprensivo, mostrando paciencia ante la situación de violencia familiar y de género; y evitando presionar a la víctima en dar respuestas y tomando en consideración que:
 - I. Cada persona en situación de víctima reacciona de manera diferente, por lo que el personal policial no debe buscar actitudes o comportamientos comunes a todas las víctimas.
 - II. Algunas víctimas pueden encontrarse en crisis emocional que les impide pensar claramente sobre lo que ha ocurrido y/o tomar decisiones.
 - III. Algunas víctimas pudiesen normalizar algunas situaciones de violencia, por lo tanto, le es más difícil identificarla, así como identificar el riesgo que este puede causar, todo lo anterior es porque una mujer tiene su propia historia.
 - IV. Una víctima de violencia familiar puede ser vulnerable, dependiente y desconfiada.
 - V. Algunas víctimas pueden sentirse avergonzadas o culpables y ocultar su situación.

Elaboró

Jesús Azael Flores Macías

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Patricia Isabel de Obeso González

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	14 de 42

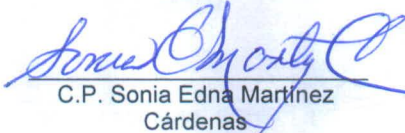
- VI. Pueden sentir miedo por su propia seguridad y la de sus familiares involucrados en la situación.
 - VII. Algunas víctimas hablan de su experiencia de manera abierta, explican la situación y las decisiones que han tomado.
 - VIII. Es común que brinden respuestas que parezcan contradictorias.
 - IX. Es normal que haya confusión sobre la decisión que deben tomar.
7. Se debe proporcionar un trato digno, respetuoso y sensible y con perspectiva de género, tomando en cuenta el estado emocional de la víctima en todo momento.
 8. Se deberá evitar sugerir o intentar procedimientos de mediación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre el agresor y la víctima.
 9. Las autoridades que coadyuvan ante situaciones de violencia familiar son las siguientes:
 - I. Unidades de Atención Médica.
 - II. Coordinación de Defensoría Pública Municipal, adscrita a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). Cuando exista vulneración de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.
 - III. Centro de Atención Psicológica (CAP) del Municipio cuando se trate de una situación relativa a la Salud Mental de los habitantes del Municipio. La ayuda consiste en intervenciones psicosociales (atención psicológica, atención psiquiátrica, y gestiones de trabajo social).
 - IV. "Puerta Violeta", la cual ofrece atención profesional, psicológica y asesoría legal y donde se busca un acompañamiento integral a las víctimas de la violencia familiar.
 - V. Centro de Orientación y Denuncia (CODE), perteneciente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.
 - VI. Agencia del Ministerio Público Especializado en homicidios, lesiones dolosas, violencia familiar y delitos sexuales.
 10. Para cualquier situación que atienda la Unidad, deberá identificarse lo siguiente:

Elaboró



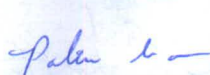
Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó



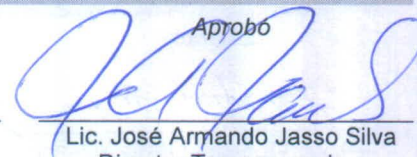
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	15 de 42

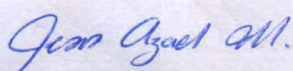
- I. Familiares cercanos o redes de apoyo de la víctima o víctimas.
 - II. Dependencias municipales u organizaciones especializadas en atención a víctimas de violencia familiar y de género.
 - III. Ministerio Público especializado en la atención de víctimas de violencia familiar y de género
 - IV. Proporcionar información necesaria a la víctima sobre dependencias, instancias organizaciones de apoyo.
11. En cualquier situación que atienda la Unidad, deberá darse seguimiento respecto a lo siguiente:
- I. Avances en el tratamiento de la víctima o víctimas de violencia establecido por la dependencia receptora del caso.
 - II. Necesidad de acercamiento u orientación por parte del personal policial de la Unidad.

Específicas

SOBRE EL PERFIL DE LOS POLICÍAS ADSCRITOS A LA UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN

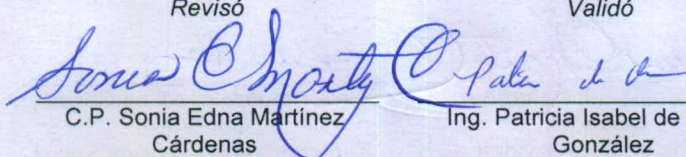
12. Los policías adscritos a la Unidad Especial de Protección deben contar con el siguiente perfil:
- I. Ser policía activo (a), de la Secretaría de Seguridad Pública.
 - II. No contar con antecedentes de violencia, ni algún proceso en contra como servidor público ante la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 - III. Contar con conocimientos básicos y/o específicos en la atención a la violencia familiar.
 - IV. Contar con capacidades, conocimientos, aptitudes y actitudes en los siguientes aspectos:
 - a) El marco normativo internacional, federal y estatal en materia de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

Elaboró



Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

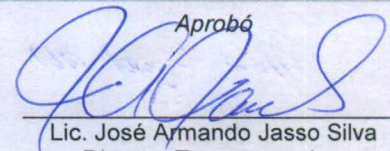


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	16 de 42

- b) Derechos humanos con perspectiva de género.
 - c) Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
 - d) Primeros auxilios médicos y psicológicos.
 - e) Atención e intervención en violencia contra las mujeres víctimas de violencia de género.
 - f) Nociones de atención psicosocial a víctimas del delito.
 - g) Modelo ecosistémico de las víctimas de violencia familiar.
 - h) Principios teóricos de victimología.
 - i) Detección de grupos vulnerables
 - j) Técnicas de la entrevista.
 - k) El Sistema Procesal Penal Acusatorio.
 - l) Conocimientos básicos del Modelo de Justicia Cívica del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
 - m) Llevar a cabo aquellas capacitaciones que contemple el plan de formación anual de la Secretaría de Seguridad Pública, que tiene como finalidad la profesionalización, potenciar las capacidades y virtudes a desarrollar por parte del personal activo de la Institución.
13. El acercamiento con la víctima o víctimas debe de ser en todo momento respetuoso, cuidando no invadir su privacidad y su persona.
14. El personal policial es un facilitador de la toma de decisiones, pero por ningún motivo debe sugerir o brindar una opinión a la víctima.
12. Se debe presumir la buena fe de la víctima, no criminalizarla o responsabilizarla por su situación de víctima, ni juzgar la situación o las acciones de los involucrados.
13. Cuando en el incidente estén presentes menores de edad, la o el policía procederá a brindarle la atención correspondiente teniendo en cuenta los siguientes aspectos.:
14. La o el menor debe ser separado de sus padres, sin embargo, pudiera estar asistida o asistido por una persona de confianza del menor.
15. Tratará al menor de forma amable y con empatía.
16. Debe generar confianza explicando al menor que su función es protegerla o protegerlo.
17. Cuando se trate de víctimas con alguna discapacidad, la o el policía procederá a brindarle la atención correspondiente teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
18. El trato será amable y cordial.

Elaboró

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	17 de 42

19. Deberá ser empático al momento de realizar la entrevista en el lugar de los hechos.
20. Observará cual es la discapacidad que presenta la persona.
21. Preguntará si requiere de atención médica por su condición de salud en la que se encuentra.
22. Verificará si la persona requiere de asistencia con alguna silla de ruedas, bastón, muletas, con la finalidad de realizar sus movimientos corporales lo más adecuado posible sin poner en riesgo su integridad física.
23. Determinará si la persona requiere de traslado para interponer su denuncia, o acudir a una dependencia especializada, a fin brindar apoyo.
24. Identificará si se requiere alguna unidad especial para su traslado.
25. Cuando se trate de víctimas pertenecientes a grupos vulnerables, la o el policía procederá en brindarle la atención correspondiente teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
26. No discriminará en ningún momento a persona alguna o un grupo de personas debido a su orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales o cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana o que tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
27. Respetará la privacidad respecto a su identidad personal, incluyendo la identidad de género y orientación sexual.
28. Eliminará los prejuicios, y se velará principalmente por la dignidad de la persona.
29. Deberá brindar la atención con un enfoque diferencial y especializado, reconociendo a ciertos grupos de la población que están en una mayor situación de vulnerabilidad y por lo tanto requieren atención especializada que responda a sus necesidades diferenciadas.

SOBRE LAS ENTREVISTAS ELABORADAS POR LAS Y LOS POLICÍAS EN LA ATENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO

30. La entrevista se realizará conforme a lo establecido en el presente Protocolo, y con técnicas óptimas para respetar la dignidad de la persona, aplicando las preguntas de criminalística básicas (qué, quién, cómo, cuándo, dónde, por qué, para qué), pero

Elaboró

Jesús Azael Flores Macías

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Patricia Isabel de Obeso González

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	18 de 42

teniendo como objetivo principal conocer las circunstancias y necesidades de la víctima y secundariamente documentar la dinámica criminal de los hechos.

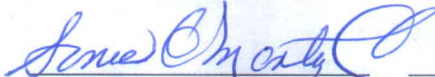
31. Las entrevistas deberán dirigirse a la víctima de violencia familiar, utilizando un lenguaje amigable, claro y sencillo, que las personas puedan comprender fácilmente sin términos técnicos; procurando realizar preguntas abiertas que permitan al entrevistado expresar ideas completas.
32. Se procurará dar preferencia, en la medida de lo posible, a mujeres policías capacitadas en materia de violencia de género para efectuar la entrevista, ya que las transgresiones representan hechos traumáticos que pueden afectar los sentimientos y pensamientos de las víctimas, e inhibir el relato de éstas si el entrevistador es un hombre al igual que el agresor.
33. Se procurará entrevistar por separado a la víctima o víctimas del al agresor, en caso de que este se encuentre presente, asimismo, a los familiares y/o a los testigos si los hubiere, ya que pudieran coaccionar o amenazar verbal, física y psicológicamente.
34. Las entrevistas se conducirán de manera individual (uno a uno) y en un lugar privado, tranquilo y en lo posible cómodo.
35. Los y las policías de la Unidad deberán incluir todos los datos requeridos en el Acta de entrevista del IPH y obtener las firmas necesarias de las personas entrevistadas:
36. Si la persona no accede a ser entrevistada, se deberán tomar sus datos: nombre, edad, fecha de nacimiento, sexo, estado civil, nacionalidad, profesión, idioma, escolaridad, lugar de origen, domicilio, documento de identificación y teléfono.
37. Las y los policías de la Unidad deberán estar tranquila(o) y emocionalmente estable. De no ser así, es recomendable pedir apoyo a otro(a) compañero(a) para realizar la o las entrevistas.
38. En caso de que la víctima se encuentre alterada o exaltada, las y los policías de la Unidad procurarán tranquilizarla a través de palabras reconfortantes, repitiéndole que está segura y que puede confiar en la o el policía que la entrevista y comunicándole que la información que decida brindar en la entrevista es confidencial.
39. Los y las policías de la Unidad deberán leer a la víctima sus derechos, llenar la Constancia de lectura de derechos de la víctima (IPH) y obtener la firma de la víctima cuando ocurran a atender un caso de violencia familiar.

Elaboró



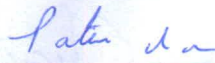
Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó



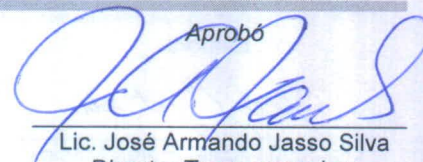
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó




Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL	PROTOCOLO			
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	19 de 42

Preguntas sugeridas sobre antecedentes de violencia:

La entrevista a esta población deberá de ser breve y considerando los siguientes aspectos.

- Se claro y honesto con la o el menor de edad.
- Utilizar un lenguaje sencillo y claro.
- No solicitarle información que no pueda comprender o le resulte complicado proporcionar.
- Evitar realizar preguntas delicadas y que puedan alterar el comportamiento del menor de edad.
- Establecer vinculo de confianza.
- No hacer comentarios que deshonren a sus padres.
- Preguntarle si alguna vez ha sido golpeado, lastimado, amenazado por alguien.
- Agradecer amablemente la información que haya proporcionado.
- En los casos donde se percate que se tenga que realizar el traslado de un menor de edad, se tendrá en consideración la edad del menor y se determinara si se requiere algún tipo de unidad especial para solicitar el debido apoyo.
- En el caso de que un policía de encuentre involucrado se atenderá a lo siguiente:

Policía es probable víctima:

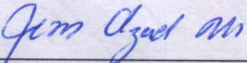
- El personal policial deberá notificar a su supervisor en turno y a la central de radio C4 que la víctima es un compañero policía de la institución.
- Se le ofrece a la víctima que acuda de manera voluntaria a las instituciones especializadas en el tema y a su vez se le informa que también puede acudir si así lo desea al departamento interno de psicología de la Secretaría de Seguridad Pública para recibir atención profesional.

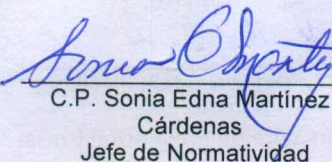
Elaboró

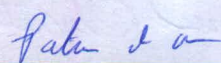
Revisó

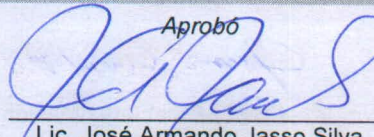
Validó

Aprobó


 Lic. Jesús Azael Flores Macías
 Criminólogo


 C.P. Sonia Edna Martínez
 Cárdenas
 Jefe de Normatividad


 Ing. Patricia Isabel de Obeso
 González
 Directora de Prevención Social
 de la Violencia


 Lic. José Armando Jasso Silva
 Director Transparencia y
 Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	20 de 42

Policia es posible agresor:

- El personal policial en el lugar de los hechos verificara que el policía involucrado no tenga consigo algún arma blanca o de fuego y que ponga en peligro la integridad de los oficiales y demás personas presentes.
- El personal policial deberá notificar a su supervisor en turno y a la central de radio C4 para que tenga conocimiento que en el lugar de los hechos se encuentra un policía de la institución involucrado en caso de violencia familiar.
- Se le dará conocimiento al departamento de Asuntos Internos de la Secretaría.
- Se le ofrece al posible agresor que acuda de manera voluntaria al departamento interno de psicología de la Secretaría de Seguridad Pública para recibir atención profesional.

Elaboró

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	21 de 42

VIII. PROCESOS

Elaboró

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	22 de 42

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-01-V1

FASE I DETECCIÓN Y EVALUACIÓN

Este proceso comprende la fase I, en esta se determina el actuar del Policía Primer Respondiente al momento de su atención a las posibles víctimas de violencia familiar conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

DIRECCIÓN DE POLICIA – Primer Respondiente

1. Detecta hechos de violencia ya sea a través de denuncia, llamada de radio o flagrancia.
2. Solicita los siguientes detalles de los hechos a la persona que realizó el reporte
 - a) Identificación de la persona que realizo el reporte
 - b) Identificación del lugar donde sucedieron los hechos
 - c) ¿La victima requiere asistencia médica?
 - d) ¿Cómo fue a agresión?
 - e) ¿Es posible que el agresor esté en el lugar?
 - f) ¿Existe parentesco entre la víctima y el agresor?
 - g) ¿El agresor se encuentra intoxicado?

PERSONA QUE REALIZA EL REPORTE

3. Proporciona la información requerida por la o el primer respondiente.

DIRECCIÓN DE POLICIA – Primer Respondiente

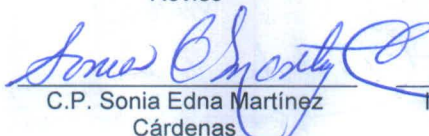
4. Identifica del lugar referido y vía llamada de radio informa al C4 que se dirige al lugar.
5. Arriba al lugar de los hechos y evalúa los riesgos visibles
 - Número de personas involucradas
 - Presencia de armas de fuego u otros objetos peligrosos
 - Ubicación y condiciones de la(s) victima(s), agresor(es), menores de edad o personas que habitan el domicilio.

Elaboró



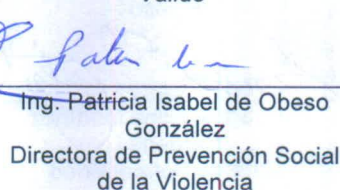
Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó



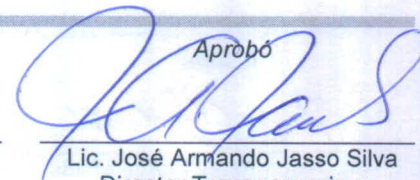
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	23 de 42

- Protección a víctimas
- Características geográficas del lugar

¿SE REQUIERE APOYO?

SÍ SE REQUEIRE APOYO

5. Informa al C4 y al Supervisor en turno.
6. Solicita apoyo a través de llamada de radio.
7. Espera la llegada de las unidades de apoyo antes de intervenir.
8. Intervienen de acuerdo de acuerdo a las indicaciones de las unidades de apoyo.

FIN DEL PROCESO

¿SE REQUIERE APOYO?

NO SE REQUIERE APOYO

9. Continúa en el lugar y hace del conocimiento al C4 y al Supervisor en turno que procederá a intervenir.

FIN DEL PROCESO

Elaboró

Jesús Azael Flores Macías

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Patricia Isabel de Obeso González
Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso Silva
Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

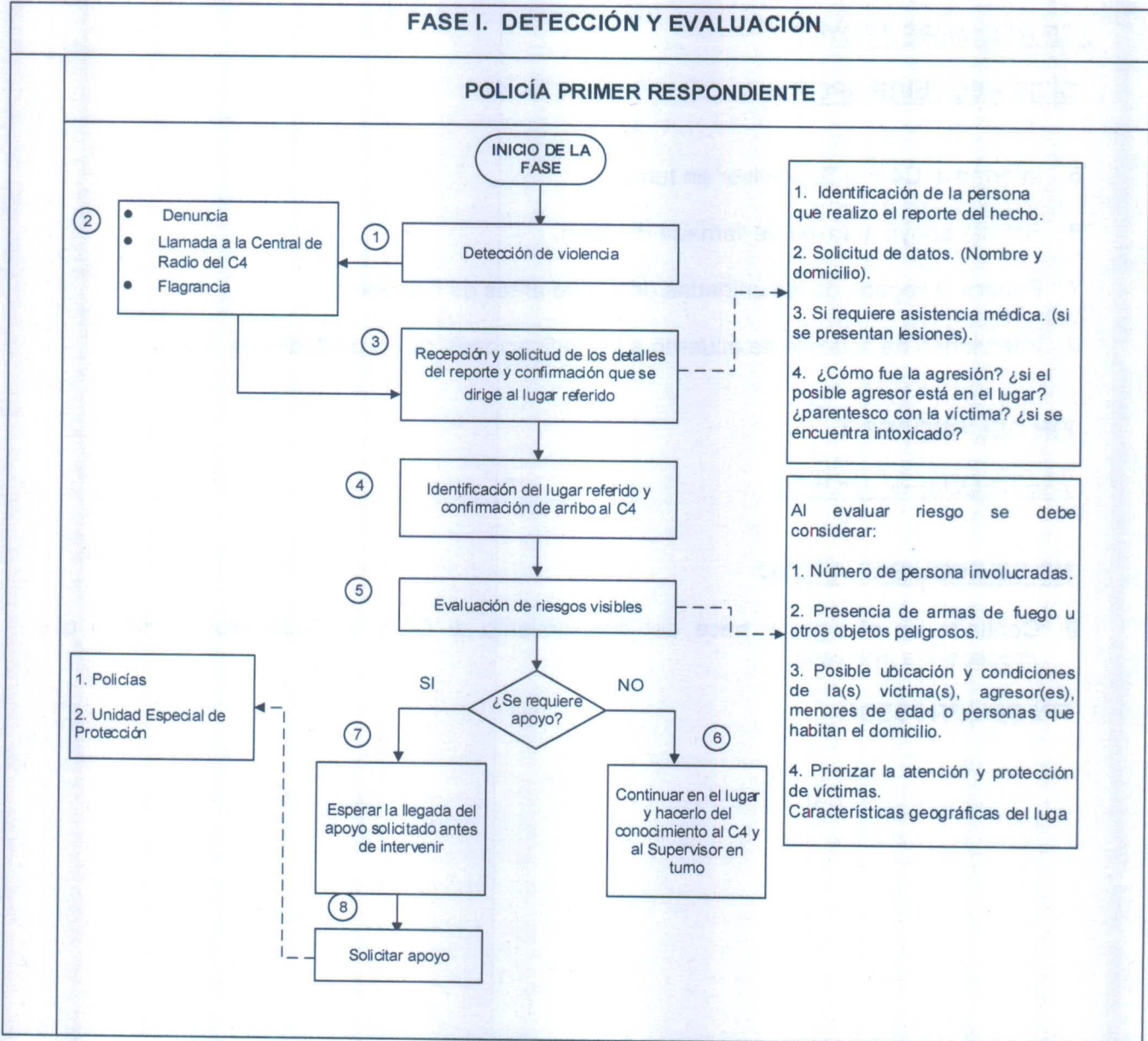
PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	24 de 42

DIAGRAMA DE FLUJO



Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Jesús Azael Flores Macías
Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Sonia Edna Martínez Cárdenas
C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefe de Normatividad

Patricia Isabel de Obeso González
Ing. Patricia Isabel de Obeso González
Directora de Prevención Social de la Violencia

José Armando Jasso Silva
Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y Normatividad

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	25 de 42

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-02-V1

FASE II

ACTUACIÓN E INTERVENCIÓN

Este proceso comprende la fase II y III donde las y los policías de la Unidad Especial de Protección deberán realizar el contacto directamente con las víctimas mediante un acompañamiento emocional que busca controlar el estado de crisis en el que puedan estar. Se busca conocer y valorar la situación de la víctima, así como sus necesidades más urgentes, para luego proporcionarle apoyo e información de primer contacto que le ayude a priorizar sus decisiones y recibir una atención integral:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal Asignado

1. Acude al lugar donde se solicitó su apoyo.
2. Identifica al policía Primer Respondiente y le solicita información relativa al suceso.

DIRECCIÓN DE POLICIA – Primer Respondiente

3. Informa los detalles que le han sido proporcionados por la persona que realizó el reporte y demás información que haya recabado estando en el lugar.

UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal Asignado

¿SE ESTABLECE CONTACTO CON LAS PERSONAS INVOLUCRADAS?


SÍ SE ESTABLECE CONTACTO

4. Valora si se requiere atención médica.

¿SE ESTABLECE CONTACTO CON LAS PERSONAS INVOLUCRADAS?

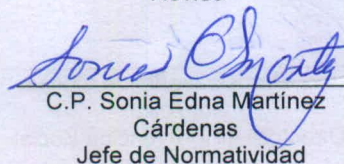
NO SE ESTABLECE CONTACTO

Elaboró



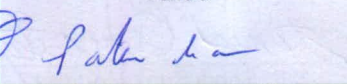
Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó



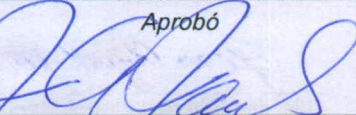
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	26 de 42

5. Se informa al C4 y al Supervisor en turno esperando instrucciones.

FIN DEL PROCESO

¿SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA?

SÍ SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA

6. Solicita vía radio al C4 el apoyo de ambulancia y/o personal capacitado.

7. Espera el arribo de las Unidades Médicas

8. Informa al C4 y al Supervisor en turno la llegada del apoyo, el número de unidad y el nombre de la persona a cargo.

¿SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA?

NO SE REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA

9. Procede a identificar cual persona es la posible víctima o víctimas y cual el posible agresor.

10. Indaga si existen otra u otras personas en riesgo.

¿EXISTEN OTRA U OTRAS PESONAS EN RIESGO?

SÍ EXISTEN OTRAS PERSONAS EN RIESGO

11. Ubica el lugar de la o las personas en riesgo y se aproxima a ella o ellas.

12. Separa a la víctima o víctimas del agresor y la o las traslada a un lugar tranquilo.

13. Verifica la situación que presenta o presentan a fin de determinar si se requiere atención médica.

¿EXISTEN OTRA U OTRAS PESONAS EN RIESGO?

NO EXISTEN OTRAS PERSONAS EN RIESGO

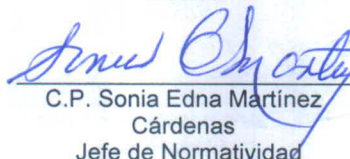
14. Comunica su función a la o las víctimas y le brinda los primeros auxilios psicológicos

Elaboró



Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó



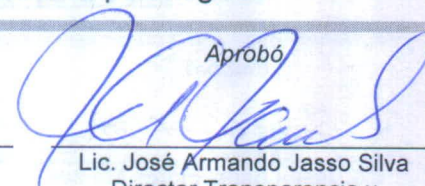
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	27 de 42

15. Realiza entrevista para recabar información relativa a los hechos.

¿REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA LA O LAS OTRAS PERSONAS EN RIESGO?

SÍ REQUIEREN ATENCIÓN MÉDICA LA O LAS OTRAS PERSONAS EN RIESGO

16. Solicita apoyo de las Unidades Médicas a fin de proporcionar la debida atención

¿REQUIERE ASISTENCIA MÉDICA LA O LAS OTRAS PERSONAS EN RIESGO?

NO REQUIERE ATENCIÓN MEDICA LA O LAS OTRAS PERSONAS EN RIESGO

17. Se informa al C4 y al supervisor en turno.

DIRECCIÓN DE POLICIA – PRIMER RESPONDIENTE

18. Identifica si la persona que se atiende es víctima o posible agresor.

19. Solicita hablar con el agresor.

¿SE LOGRA HABLAR CON EL AGRESOR?

SÍ SE LOGRA HABLAR CON EL AGRESOR

20. Se informa al C4 y al Supervisor en turno

21. Identifica si hay hechos constitutivos de delito.

¿SE LOGRA HABLAR CON EL AGRESOR?

NO SE LOGRA HABLAR CON EL AGRESOR

22. Se informa al C4 y al Supervisor en turno.

FIN DE PROCESO

¿EXSTE DELITO?

SÍ EXISTE DELITO

Elaboró

Revisó

Validó


Aprobó

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

 <p>San Pedro Garza García GOBIERNO MUNICIPAL</p>	PROCOLO			
	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL			
	DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA			
	Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
	5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	28 de 42

23. Debe separar al agresor de la víctima o víctimas.

24. Determina si presenta riesgo la víctima.

¿EXSTE DELITO?

NO EXISTE DELITO

25. Se hace registro de la actuación, se informa al C4 y al Supervisor en turno.

¿PRESENTA RIESGO LA VICTIMA?

SÍ PRESENTA RIESGO

26. Tranquiliza y disuade verbalmente al agresor.

27. Determina si procede o no a la detención valorando el comportamiento del agresor.

28. Solicita comunicación con el C4 y el Supervisor en Turno el procedimiento a seguir.

29. Continúa su intervención conforme al Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.

30. Elabora Informe Policial Homologado.

FIN DEL PROCESO

¿PRESENTA RIESGO LA VICTIMA?

NO PRESENTA RIESGO

31. Se informa a C4 y al Supervisor en Turno y solicita el procedimiento a seguir.

32. Continúa su intervención conforme al Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente

33. Elabora Informe Policial Homologado

FIN DEL PROCESO

Elaboró




Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó



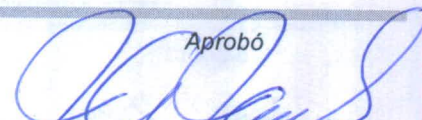
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

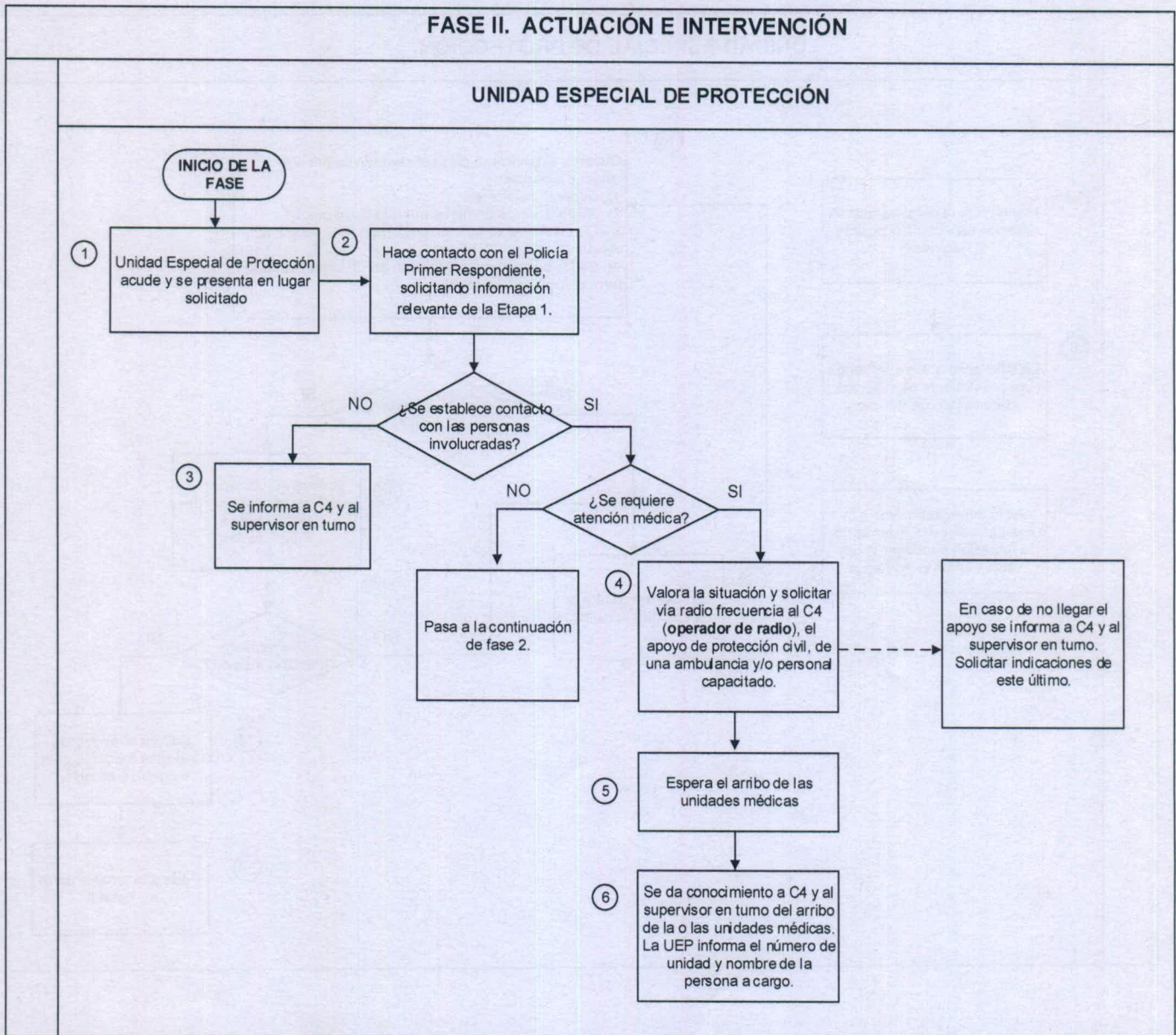


PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	29 de 42

DIAGRAMA DE FLUJO



Elaboró

Jesús Azael Flores Macías

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Patricia Isabel de Obeso González

Ing. Patricia Isabel de Obeso González
Directora de Prevención Social de la Violencia

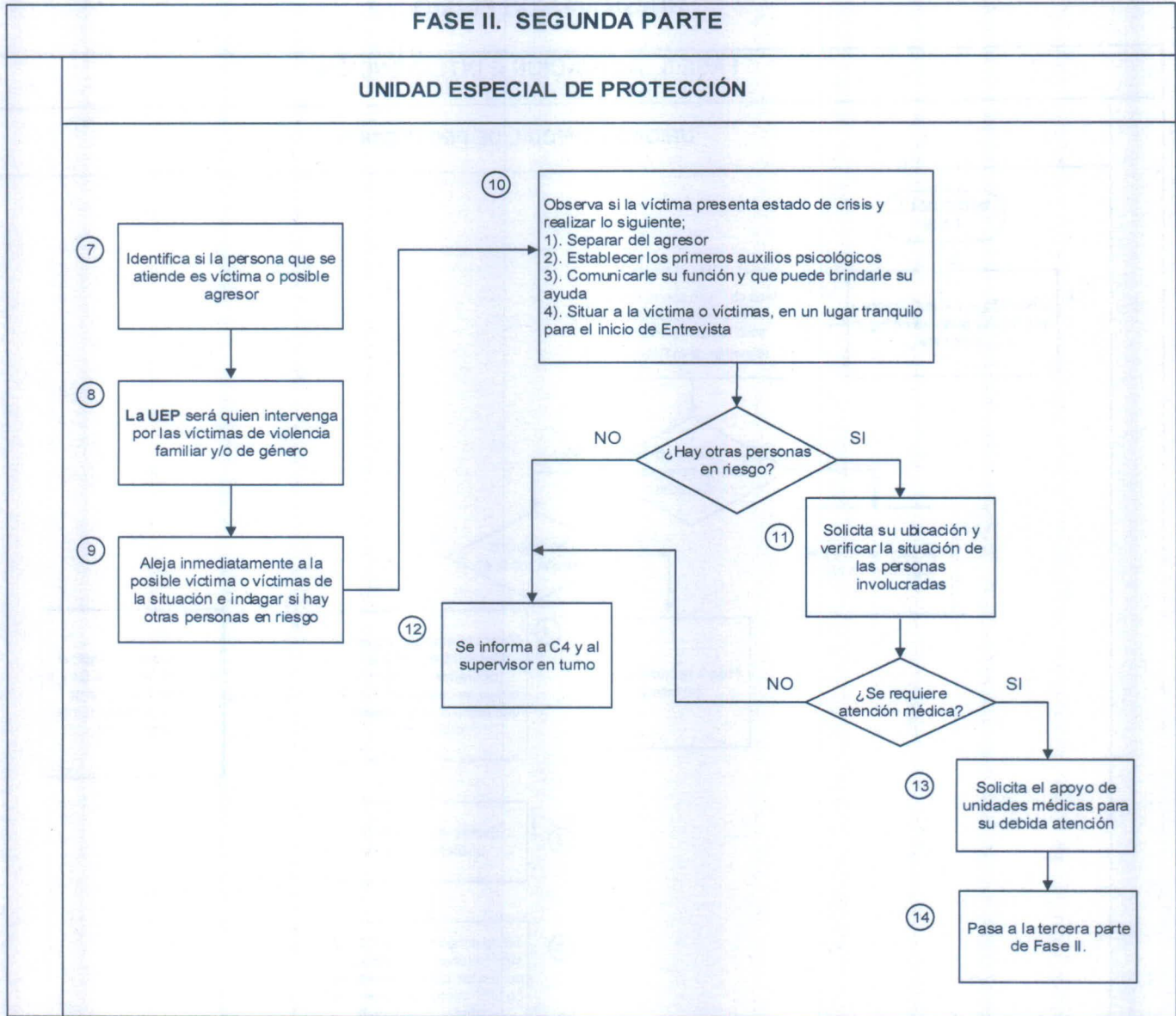
Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y Normatividad

PROTOCOLO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	30 de 42



Elaboró

Jesús Azael Flores Macías

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Patricia Isabel de Obeso González

Ing. Patricia Isabel de Obeso González
Directora de Prevención Social de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

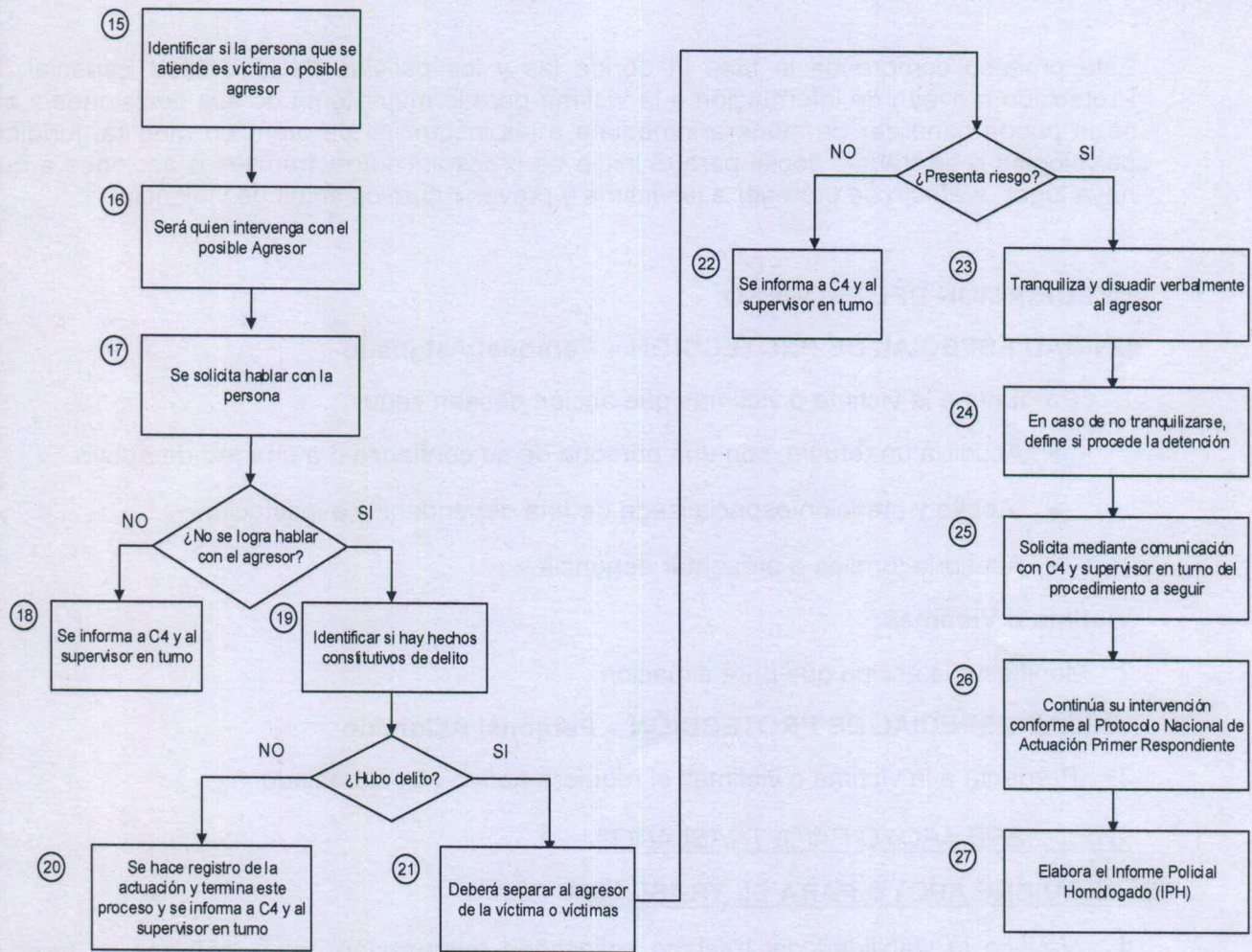
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	31 de 42

FASE II. TERCERA PARTE

POLICÍA PRIMER RESPONDIENTE



Elaboró

Jesús Flores Macías

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Patricia Isabel de Obeso González

Ing. Patricia Isabel de Obeso González
Directora de Prevención Social de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y Normatividad

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	32 de 42

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-03-V1

FASE III

Canalización y Medidas de Protección

Este proceso comprende la fase III donde las y los policías de la Unidad Especial de Protección proveen de información a la víctima para la mejor toma de sus decisiones y así se le pueda canalizar de manera inmediata a las instancias de atención médica, jurídica, psicológica o de trabajo social para el inicio de procedimientos, trámites o acciones a que haya lugar, a efecto de proteger a la víctima y prevenir nuevos actos de violencia:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal Asignado

1. Pregunta a la víctima o víctimas que acción desean seguir.
 - Acudir a un refugio, con una persona de su confianza o a una red de apoyo
 - Apoyo y atención especializada de una dependencia e institución.
 - Asesoría jurídica o presentar denuncia.

Víctima o Víctimas

2. Manifiesta la acción que para situación.

UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal Asignado

3. Pregunta a la víctima o víctimas si requiere apoyo con el traslado.

¿REQUIERE APOYO PARA TRASLADO?

SÍ REQUIERE APOYO PARA EL TRASLADO


4. Verifica la viabilidad del traslado solicitando autorización del Supervisor en turno a través de radiofrecuencia.
5. Asegura que la víctima lleve sus documentos de identificación y sus pertenencias.
6. Informa al C4 y al Supervisor en turno el lugar a donde se dirigen.

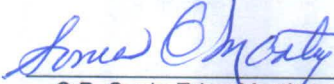
Elaboró

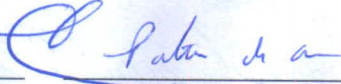
Revisó

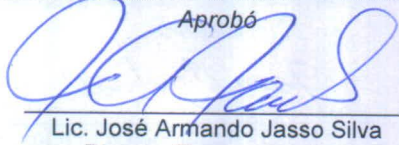
Validó

Aprobó


Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad


Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia


Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	33 de 42

7. Traslada a la víctima o víctimas.
8. Proporciona información a la víctima o víctimas para su protección en caso de una futura agresión.
9. Le reitera a la víctima o víctimas, los números de emergencia y los números de las dependencias de apoyo.
10. Realiza Informe Policial Homologado.

FIN DEL PROCESO

NO REQUERE APOYO PARA EL TRASLADO

11. Informa al C4 y al Supervisor en turno.
12. Proporciona información a la víctima o víctimas para su protección en caso de una futura agresión.
13. Le reitera a la víctima o víctimas, los números de emergencia y los números de las dependencias de apoyo.
14. Llena el Informe Policial Homologado

FIN DEL PROCESO

Elaboró

Jesús Azael Flores Macías

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Patricia Isabel de Obeso González

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San Pedro Garza García

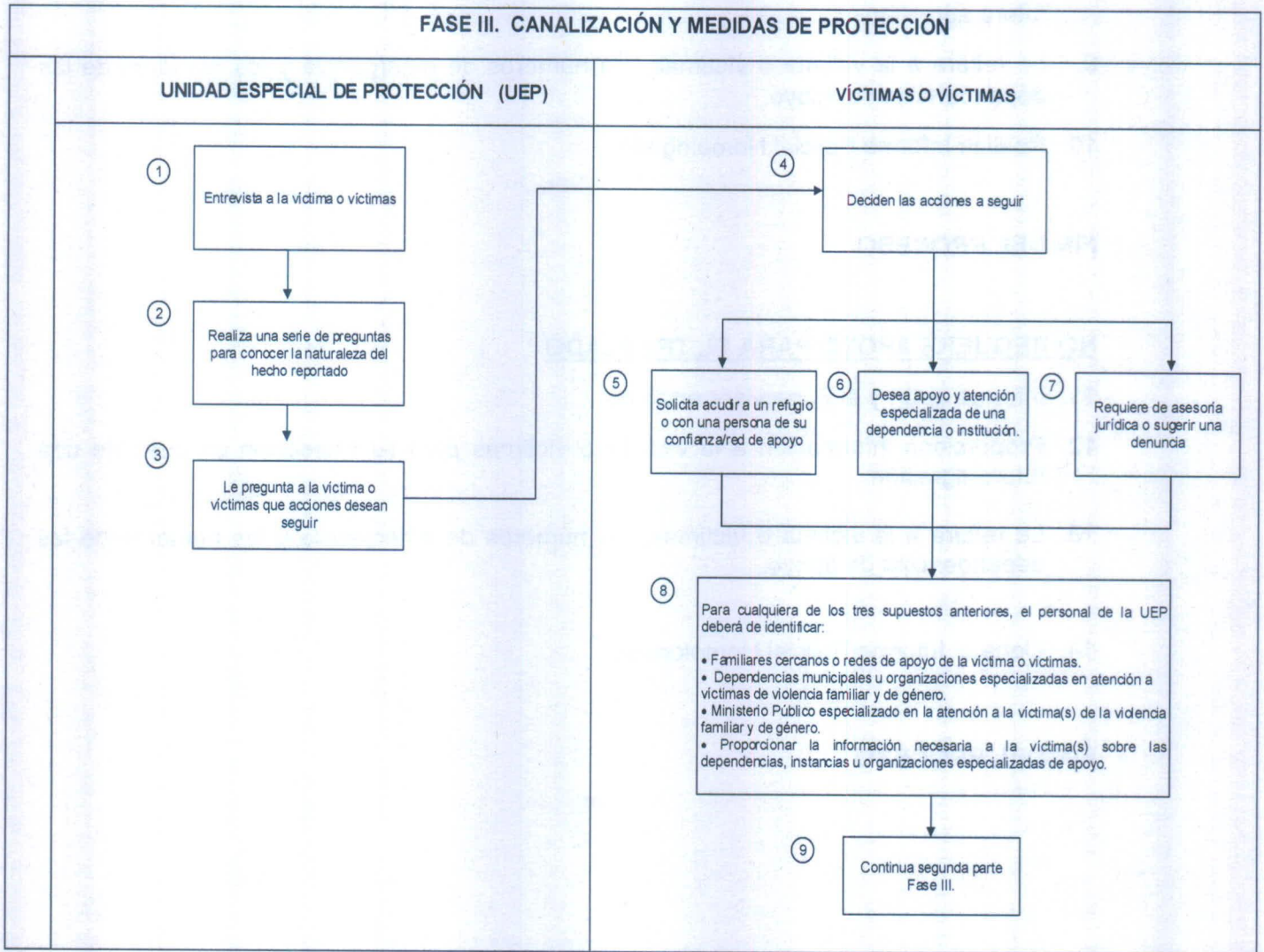
GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	34 de 42

DIAGRAMAS DE FLUJO



Elaboró

Jesús Azael Flores Macías

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Patricia Isabel de Obeso González

Ing. Patricia Isabel de Obeso González
Directora de Prevención Social de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y Normatividad



San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

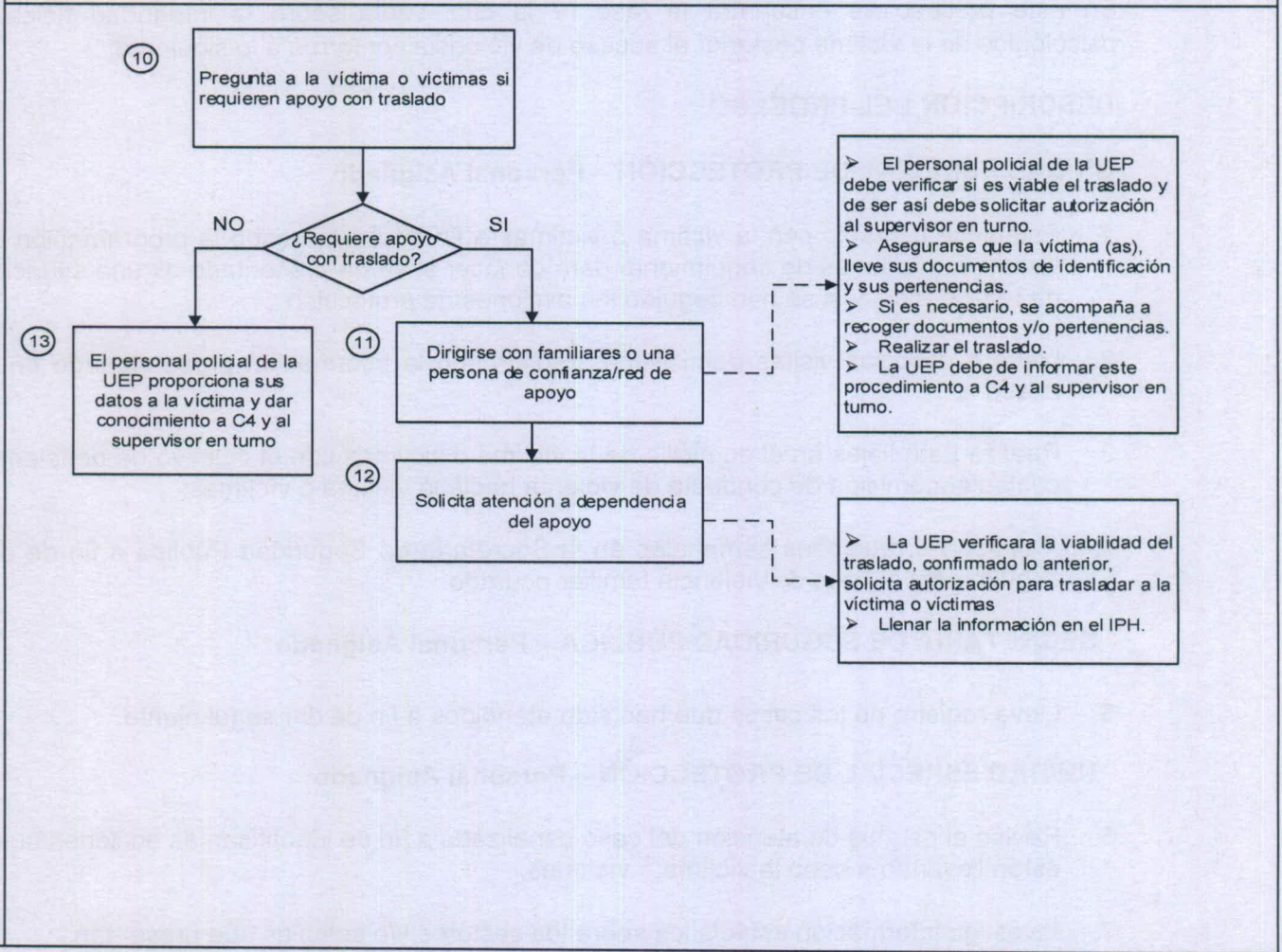
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	35 de 42

FASE III. SEGUNDA PARTE

UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN (UEP)



Elaboró

Jesús Azael Flores Macías

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

Sonia Edna Martínez Cárdenas

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Patricia Isabel de Obeso González

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

José Armando Jasso Silva

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	36 de 42

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-PROCESO-04-V1

Fase IV

SEGUIMIENTO Y PREVENCIÓN

En este proceso se encuentra la fase IV la cual versa sobre la integridad física y psicológica de la víctima posterior al suceso de violencia conforme a lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal Asignado

1. Establece contacto con la víctima o víctimas a fin de llevar a cabo la programación de visitas domiciliarias de seguimiento para conocer si se ha presentado alguna situación de reincidencia y si se han seguido las acciones de protección.
2. Lleva a cabo las visitas domiciliarias registrando la información proporcionada en la bitácora.
3. Realiza patrullajes en el domicilio de la víctima o víctimas con el objetivo de desalentar cualquier comisión de conducta de violencia hacia la víctima o víctimas.
4. Convoca a reuniones semanales en la Secretaría de Seguridad Pública a fin de dar seguimiento al caso de violencia familiar ocurrido.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA – Personal Asignado

5. Lleva registro de los casos que han sido atendidos a fin de dar seguimiento.

UNIDAD ESPECIAL DE PROTECCIÓN – Personal Asignado

6. Revisa el estatus de atención del caso canalizado a fin de identificar las acciones que están llevando a cabo la víctima o víctimas.
7. Investiga información estadística sobre los sectores y/o colonias que presentan mayores índices de reportes de violencia familiar a fin de realizar patrullajes en el área.

FIN DEL PROCESO

Elaboró

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

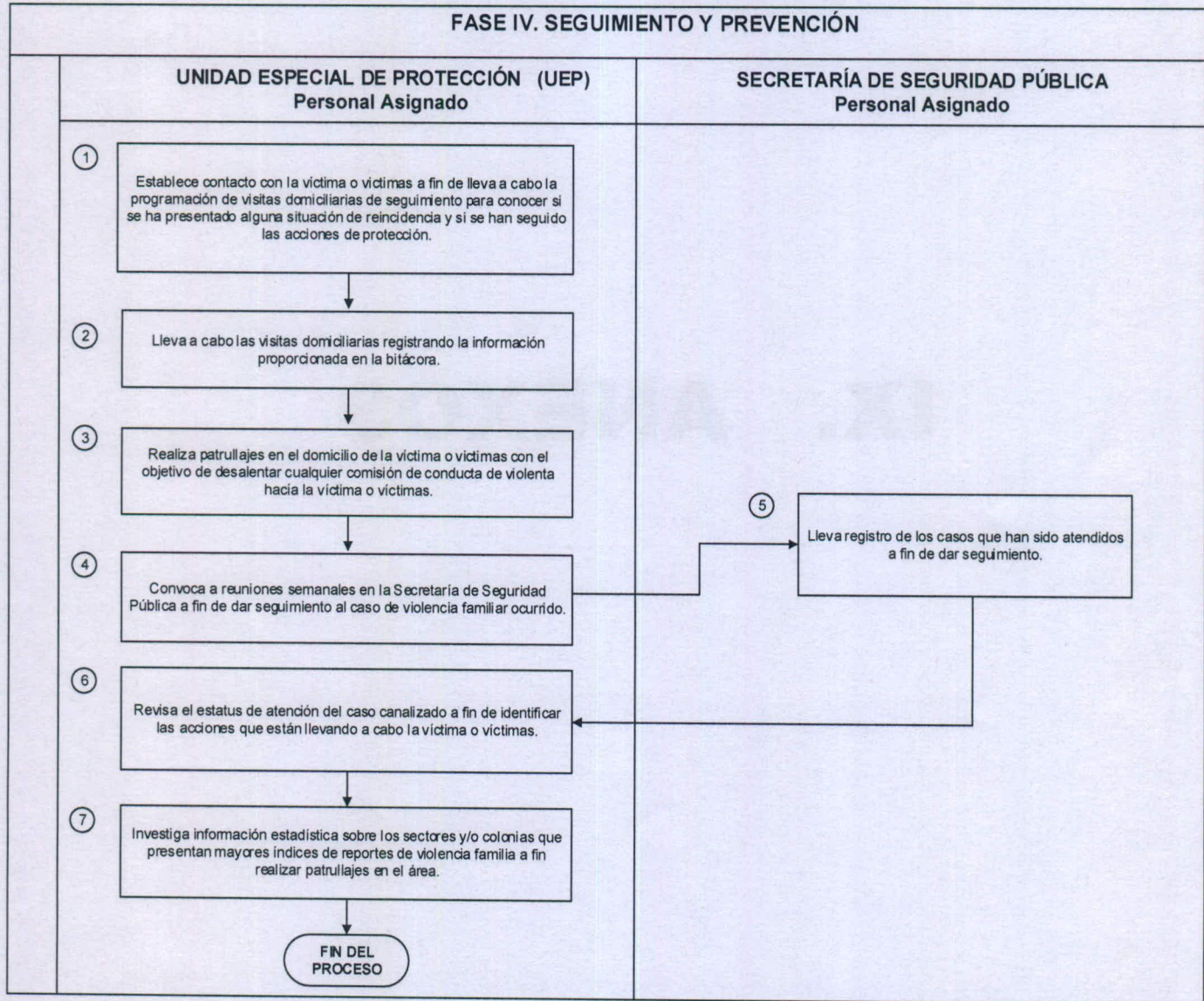
GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	37 de 42

DIAGRAMA DE FLUJO



Elaboró

Revisó

Validó

Aprobó

Jesús Azael Flores Macías

Sonia Edna Martínez Cárdenas

José Armando Jasso Silva

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	38 de 42

IX. ANEXOS

Elaboró

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	39 de 42

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-01-VI

ANEXO 1

Fase	Objetivo	Contenido
1. Detección y Evaluación	Recibir la denuncia, identificar el lugar de la intervención y evaluar los riesgos para la atención de un posible caso de violencia familiar o de género.	Recepción de una denuncia de violencia familiar Evaluación de riesgos
2. Actuación e Intervención	Establecer contacto con las personas involucradas, identificar si se cometió el delito y proteger a las personas en riesgo.	Acciones de acercamiento inicial según el tipo de violencia en el ámbito familiar Identificación de personas involucradas
3. Canalización y Protección	Entrevistar a los involucrados y vincular a la víctima con una instancia de atención y/o protección, así como un acceso oportuno a la justicia.	Entrevistas a personas involucradas Acciones de canalización
4. Seguimiento y Prevención	Sistematizar el registro de casos atendidos, realizar un análisis de incidencia e identificar los factores de riesgo, así como elaborar estrategias de patrullaje de protección, en zonas de alto riesgo y víctimas identificadas.	Registro de casos atendidos Análisis de incidencia delictiva Planificación de patrullaje de protección

Elaboró

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	40 de 42

5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-FORMATO-02-V1

ANEXO 2

TABLA DE PREGUNTAS SUGERIDAS PARA ENTREVISTA	
SOBRE EL INCIDENTE	SOBRE ANTECEDENTES DE VIOLENCIA
¿Cómo se siente?	¿Había sucedido previamente algo parecido (gritos, golpes, insultos, amenazas, etc.)?
¿Qué fue lo que sucedió? (Pedir y orientar a la víctima para que relate los hechos en orden cronológico)	¿La policía ya le había atendido antes? (hay que aclarar que esta pregunta no implica que no se le brindará la atención o se delimitará su testimonio)
¿Quiénes estuvieron involucrados(as)?	¿El agresor ha sido detenido antes?
¿Qué relación tiene con la persona agresora?	¿Por qué razón?
¿Cuándo comenzó el incidente?	¿Ha denunciado previamente al agresor?
¿Cuánto tiempo duró?	¿Hubo seguimiento a la denuncia?
¿Dónde sucedió?	¿Tiene miedo de que el agresor pueda hacer algo en contra de usted o en contra de algún familiar? ¿Qué cree que podría hacer?
¿Cómo sucedieron los hechos? (No se debe preguntar quién comenzó la agresión)	¿El agresor ha golpeado, maltratado, insultado, humillado o lastimado de cualquier otra manera a usted o a alguno de sus familiares?
¿Podría describir físicamente a la persona agresora?	
¿La persona agresora le causó algún daño o lesión físicos?	
¿Cuáles fueron los daños o lesiones?	
¿La persona agresora se encontraba bajo los influjos de alguna droga o alcohol?	
¿Qué sustancia(s) consumió?	
¿La persona agresora tiene algún arma?	
¿Tiene alguna herida que no pueda verse?	
¿Le duele algo?	

Elaboró

Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó

C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó

Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó

Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	41 de 42

X. AGRADECIMIENTOS.

Pensar en un espacio libre de violencia es un anhelo que toda comunidad desea. La Seguridad debe sentirse y estar presente en nuestros espacios públicos donde caminemos y se fomente y fortalezca la convivencia que genere la reconstrucción del tejido social.

Para el Municipio de San Pedro García representa un grandioso avance en la materia y nos permite conocer y reconocer que se cuenta con las y los servidores públicos que dedican su labor policial y que cobran mayor relevancia al ser unos de los actores esenciales de primer contacto con las víctimas de la violencia familiar y de género en nuestro municipio siempre velando por su seguridad y sus derechos humanos.

Agradecemos el diálogo, la colaboración y su corresponsabilidad a la Mesa Metrópoli Monterrey y el Instituto Estatal de las Mujeres del Estado de Nuevo León, quienes con su dedicación nutrieron con sus aportaciones muy valiosas al presente instrumento.

XI. REFERENCIAS

Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (diciembre 2017), Protocolo de Actuación para el personal de las instancias de Procuración de Justicia en el país, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género.

Fundación IDEA/Secretaría de Gobernación/SESNSP/CNS, (s.f.) Protocolo de Actuación Policial en Casos de Violencia Familiar.

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública/Secretaría de Gobernación (2017) Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.


Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez/Instituto Municipal de la Mujer Juareense/Instituto Nacional Demócrata para Asuntos Internacionales/Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, (2016), Protocolo Policial de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Elaboró



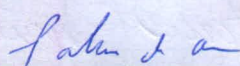
Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo

Revisó



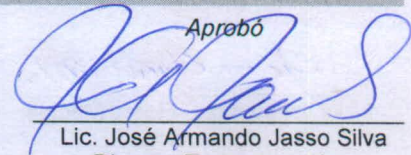
C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad

Validó



Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia

Aprobó



Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad



San
Pedro
Garza
García

GOBIERNO MUNICIPAL

PROTOCOLO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ACTUACIÓN POLICIAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA

Clave de manual	Emisión	Fecha última versión	Página
5310-1040-SSP-DPSV-APVF-P-02-V1	Julio de 2020	Primera versión	42 de 42

Secretaría de Seguridad Pública, segunda edición (agosto 2012), Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género.

UNODC/SEGOB/CNS/, (Primera edición 2017), Manual de Capacitación de Agentes Policiales.


UNODC/SEGOB/CNS/, (Primera edición 2017), Manual de Capacitación de Operadoras y Operadores de Llamadas de Emergencia.

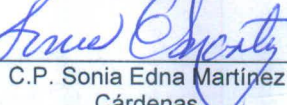
Elaboró

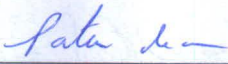
Revisó

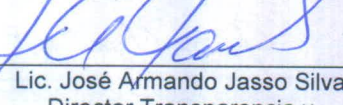
Validó

Aprobó


Lic. Jesús Azael Flores Macías
Criminólogo


C.P. Sonia Edna Martínez
Cárdenas
Jefe de Normatividad


Ing. Patricia Isabel de Obeso
González
Directora de Prevención Social
de la Violencia


Lic. José Armando Jasso Silva
Director Transparencia y
Normatividad